



E/ 1449

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 ENE 2020

VISTO: la Resolución SP/1091 de la Secretaría de la Presidencia de la República, de fecha 15 de octubre de 2019, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, por la que se dispuso la realización de un llamado público para la selección de 27 (veintisiete) Guardavidas bajo la modalidad de contrato laboral para el programa de verano "Tirate al Agua" de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", que se llevará a cabo en el marco de las actividades de la temporada estival 2019-2020 (llamado N° 0055/2019);

RESULTANDO: I) que por Resolución SP/1140 de fecha 10 de diciembre de 2019, el Secretario de la Presidencia de la República en ejercicio de atribuciones delegadas homologa el fallo del Tribunal de Concurso;

II) que la División Gestión y Desarrollo Humano de la Secretaría Nacional del Deporte ha verificado los requisitos de ingreso y la Oficina Nacional del Servicio Civil ha constatado que las citadas personas están en condiciones de ser contratadas;

III) que sin perjuicio de ello, los señores Martín Jaime y José Sanabria, y la señora María del Rosario Suárez según lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil son funcionarios docentes, los cuales pueden acumular los cargos públicos si no existe superposición de horarios y el desempeño de ambos cargos no supera las 60 (sesenta) horas semanales en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 32 y el artículo 33 de la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953, modificada por el artículo 171 de la Ley N° 12.376 de 31 de enero de 1957, y por el Decreto N° 185/991 de 2 de abril de 1991;

IV) que los señores Martín Jaime y Federico Curbelo, y la señora María del Rosario Suárez según lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil mantienen vínculo con la Administración, que en caso de subsistir a la fecha de suscripción del contrato que se gestiona se verán alcanzados por

la prohibición consagrada en el inciso 1 del artículo 32 de la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953, modificado por el artículo 12 de la Ley N° 12.079 de 11 de diciembre de 1953;

CONSIDERANDO: que corresponde dictar Resolución disponiendo las contrataciones de referencia;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el Decreto N° 53/011 de 7 de febrero de 2011, y demás normativa vigente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la contratación bajo la modalidad de contrato laboral de las personas que se indican a continuación, las que serán destinadas a cubrir tareas de guardavidas para el Programa de Verano "Tirate al Agua" durante la temporada estival 2019-2020 en la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", por 30 horas semanales de trabajo y a partir del plazo estipulado en el contrato y hasta el 29 de febrero de 2020:

CI	Nombre	Apellido	Ranking	Dependencia	Remuneración
1932919-6	Martin Lorenzo	Jaime Castellucci	5	Montevideo	32003
2709335-3	Enzo Dante	Pitta De Clemente	12	Montevideo	32003
2780035-0	Luis	Monzón	13	Las Piedras	32003
2834133-5	María del Rosario	Suárez Barreto	2	Montevideo	32003
3654378-1	Diego Andrés	Hernández Goyen	1	Montevideo	32003
4107925-4	Federico Víctor	Curbelo Montes	9	Montevideo	32003
4255589-9	Lucila	Leiva Oliveri	2	Libertad	32003
4274547-0	German Eduardo	Graña Batalla	4	Montevideo	32003
4298471-7	Claudia Paola	Varela Trucido	14	Montevideo	32003
4328501-9	Juan Manuel	Ramos Antúnez	18	Las Piedras	32003
4342819-2	José Miguel	Sanabria Link	3	Libertad	32003
4401091-8	Roberto	Correa	10	Montevideo	32003
4656997-7	Gabriela Lourdes	Varela Trucido	17	Montevideo	32003



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

4688300-0	Verónica Valentina	Rodríguez Núñez	3	Montevideo	32003
4746462-5	Fabrizio Martin	Pandolfi Martinez	3	Santa Lucía	32003
4760420-1	Carolina	López Bellani	11	Montevideo	32003
4842890-9	Santiago	Carballido Perna	8	Montevideo	32003
4885517-0	Leandro Humberto	Castro Lezcano	1	Pando	32003
4896313-3	María Elizabeth	Duarte Cardozo	7	Montevideo	32003
4950247-9	Federica	Petre Bermúdez	6	Canelones	32003
4985468-8	Martina Lorena	Martínez Rolando	5	Tarariras	32003
5130819-0	Sharon	Dos Santos	5	Pando	32003

2°.- Las retribuciones de los contratados que se mencionan en el numeral 1° ajustarán según el porcentaje y en la fecha que determine el Consejo de salario correspondiente.

3°.- Previo a la suscripción del contrato deberá tenerse especialmente en cuenta la situación de los señores Martín Jaime, José Sanabria y Federico Curbelo, y de la señora María del Rosario Suárez a los efectos de controlar la regularidad de la firma del contrato, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 32 modificado por el artículo 171 de la Ley N° 12.376 de 31 de enero de 1957, el artículo 33 de la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953, y por el Decreto N° 185/991 de 2 de abril de 1991, así como el inciso 1 del artículo 32 de la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953, modificado por el artículo 12 de la Ley N° 12.079 de 11 de diciembre de 1953;

4°.- Autorízase al Secretario Nacional del Deporte o el Subsecretario Nacional del Deporte o el Gerente Nacional del Deporte, la firma de los respectivos contratos.

5°.- Impútese la erogación resultante con cargo al objeto del gasto 031.006 "Contrato laboral" artículo 54 Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese.

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020